

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 33.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22

ULTRAMAR. Por tres meses. 9 Por seis meses. 14 400

EXTRANJERO. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y S. M. el REY su augusto esposo continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

trasladó á la citada ciudad, se halla asimismo cási restablecida de su ligera indisposicion.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 3 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora ha determinado que sus augustos hijos el Príncipe de Asturias é Infantas Doña Isabel, Doña Pilar y Doña Paz se trasladen á Vitoria el dia 5 del corriente, donde se detendrán dos ó tres dias, segun el estado de la Infanta Doña Pilar que se halla enferma y motiva este viaje, debiendo continuar despues su marcha hasta Avila, en cuyo punto aguardarán á SS. MM., que quedan en esta villa cuidando de la Infanta Doña Eulalia que se halla tambien enferma.»

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de Zaráuz 3 de Setiembre de 1866.—El Jefe superior de Palacio, Conde de Puñonrostro.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO

De conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno y con lo propuesto por mi Ministro de Ultramar,

Vengo en disponer que el art. 47 del Real decreto sobre Ayuntamientos de la Isla de Cuba, de 27 de Julio de 1859, se entienda re-

dictado en estos términos: «Las vacantes que ocurran de una eleccion á otra no se llenarán sino cuando falte la tercera parte menos uno, en cuyo caso se verificará la eleccion parcial del mismo modo que las generales, el dia que el Gobierno superior de la isla determine: entrando á servir los electos por el tiempo que falte á los que reemplazan. En el caso de que estos hubiesen sido elegidos en distintas épocas, se sortearán los que hayan de salir á la primera remocion bial de entre los nombrados en la eleccion parcial.»

Dado en Zaráuz á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Subsecretaria.—Negociado 1.º Habiendo regresado á esta corte D. Victor Gardel, la REIXA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de la Direccion general de Correos; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. se den las gracias á D. José Maria Rollenas, Director general de Beneficencia y Sanidad, por el celo e inteligencia con que ha desempeñado interinamente aquella Direccion.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1866.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Córdoba correspondientes al año de 1867.

POSICION GEOGRÁFICA DE CÓRDOBA.

Latitud..... 37° 32' 40" N. Longitud... 0° 5' 34,0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÓRDOBA EL AÑO 1867.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÓRDOBA EL AÑO 1867.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for lunar phases (Luna nueva, Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante). Includes detailed astronomical notes for each phase.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Estado.

Dirección de los Asuntos Comerciales.

El Vicecónsul encargado del Consulado general de España en Alejandría de Egipto participa que el día 23 de Julio último falleció en el hospital europeo de aquella ciudad el subdito español Benito Fernandez, natural de Santander, de edad de 28 años, no habiendo dejado vultro ninguno.

Igualmente el Cónsul de España en Nápoles da cuenta del fallecimiento del subdito español D. Mario del Cármen Valdina y Sierra, natural de Málaga, ocurrido en la casa de Incurables de aquella ciudad, manifestando que existe en depósito en aquel Consulado, á disposición de los legítimos herederos, la cantidad en metálico de 2 francos y 40 céntimos, y varios efectos de mueble y ropa usada de la pertenencia del finado.

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción á caballo ó en carruaje del correo de ida y vuelta entre la estación de Menjíbar y Bailén.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde la estación de Menjíbar á Bailén la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyéndolos en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos parten para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario que se formará, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerárselas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Jaén.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigentes.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el rescancamiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaén.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro á otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de sustituir nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Jaén y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 20 de Setiembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 600 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de aquella provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 60 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo á caballo ó en carruaje desde la estación de Menjíbar á Bailén y vice versa por el precio de... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta de remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservado al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 26 de Agosto de 1866.—El Director general interior, José María de Ródenas.

debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Jaén.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigentes.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el rescancamiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Jaén.

10.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro á otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de sustituir nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Jaén y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 20 de Setiembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 600 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de aquella provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 60 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde Vilches á las Navas de San Juan y vice versa por el precio de... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta de remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservado al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 26 de Agosto de 1866.—El Director general interior, José María de Ródenas.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

Nota de la recaudación obtenida por timbre de periódicos en la Península, Antillas y Filipinas, correspondiente al mes de Agosto último.

PARA LA PENINSULA.

Table with 2 columns: Item and Esc. Mils. Includes Correspondencia, La Esperanza, La Regeneración, El Español, El Pensamiento Español, La Epoca, La Patria, La Lealtad, El Diario Español, La España, El Reino, El Pabellón Nacional, El Espíritu Público, La América.

No políticos.

Table with 2 columns: Item and Esc. Mils. Includes Boletín oficial de la Guardia civil, La GACETA DE MADRID, El Guia del Carabinero, Boletín del Ministerio de la Gobernación, Memoria de Infante y de Infantería, El Porvenir de las Familias, El Siglo Médico, El Consultor de Ayuntamientos, La Gaceta del Notariado, Anales de primera enseñanza, El Espíritu católico, El Parte Telegráfico, Boletín de Loterías y Toros, El Ilustrado, El Diario de Avisos, La Revista de Sanidad militar, El Boletín de Administración militar, La Unión mercantil, El Boletín oficial de Asociación, El Indicador de Caminos de hierro, La Revista de Caminos vecinales, La Voz de los Ministrantes, El Boletín oficial, La Revista Hispano-americana, La Gaceta industrial, La Gaceta de Caminos de hierro, La Enseñanza, El Boletín de los Imponentes, La Tutelar, El Eco de París.

El Boletín de Ayudantes de Obras públicas. 2 0,360 La Verdad del Crédito. 5,713,280

PARA LAS ANTILLAS.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes La Reforma, La América, La Revista Hispano-americana, La GACETA DE MADRID, Correspondencia, La Patria, El Siglo Médico, La Esperanza, La Revista de Sanidad militar, El Ilustrado, El Porvenir de las Familias, La Política, El Pensamiento Español, El Reino, El Espíritu Público, El Boletín de Administración militar, La España, El Boletín de Administración militar, El Reino, El Espíritu Público, El Diario Español, El Memorial de Infantería.

PARA FILIPINAS.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes La Lealtad, La Esperanza, La Patria, El Pensamiento Español, La Reforma, La Epoca, La Regeneración, El Porvenir de las Familias, La Revista de Sanidad militar, La América, El Reino, El Siglo Médico, El Espíritu Público, El Boletín de Administración militar, El Boletín oficial de Asociación.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Para la Península, Para las Antillas, Para Filipinas, TOTAL GENERAL.

Madrid 4 de Setiembre de 1866.—El Director general, Esteban Martínez.

Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda pública.

RELACION N.º 24.

Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulación.

Número 4.006 del crédito; su valor 42.780 rs., expedido á favor del viñedo del Licenciado D. Martín Martínez de Imtrur, Provincia de Alava.

Núm. 4.610 del id.; su valor 43.800 rs., á favor del viñedo fundado en la villa de Osuna por el Licenciado D. Francisco de Cepeda y Torres, Sevilla.

Núm. 4.611 del id.; su valor 964 rs., á favor del viñedo fundado por D. Andrés de Ibaluru en Sevilla.

Núm. 4.612 del id.; su valor 3.880 rs., á favor del estado del Duque de Osuna en Sevilla.

Núm. 4.617 del id.; su valor 49.430 rs. 27 mrs., á favor de la capellanía que en el parraquial del Castillo de las Guardas fundó D. Agustín de Quiroga, Sevilla.

Núm. 4.618 del id.; su valor 4.300 rs., á favor de la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Marchena fundó Leonor de Medina, Sevilla.

Núm. 4.620 del id.; su valor 6.627 rs. 23 mrs., á favor de la capellanía fundada en la parroquia de Santiago de Bojla por María de Bernal villa, Sevilla.

Núm. 4.621 del id.; su valor 43.214 rs. 6 mrs., á favor de la capellanía colativa que en la parroquia de Santiago de Bojla fundó María del Rio, Sevilla.

Núm. 4.623 del id.; su valor 3.040 rs., á favor de la capellanía que en la parroquia de San Juan de la villa de Marchena fundó Andrés Girota, Sevilla.

Núm. 4.636 del id.; su valor 162.000 rs., á favor de la capellanía de dicha parroquia fundó Elvira García, vulgo la Monja, Sevilla.

Núm. 4.638 del id.; su valor 23.394 rs. 13 mrs., á favor de la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Brenes por Melchor, Sevilla.

Núm. 4.639 del id.; su valor 2.773 rs., á favor de la capellanía colativa que en la parroquia de la villa de Cantillana fundó Caetano Bernal, Sevilla.

Núm. 4.640 del id.; su valor 4.800 rs., á favor de la capellanía colativa que en la parroquia de Santa Lucía de Sevilla fundó Juan Fernandez, Sevilla.

Núm. 4.634 del id.; su valor 1.800 rs., á favor de la memoria fundada por Catalina Perez en Tricio, Madrid.

Núm. 4.686 del id.; su valor 33.000 rs., á favor de las memorias y obras que en el lugar de Escalonilla fundó el Arcediano Pedro Alonso Bajo, Toledo.

Núm. 4.653 del id.; su valor 8.386 rs. 10 mrs., á favor de la obra pia fundada en el convento de agustinas llamadas Gaitanas por Diego de la Palma y Doña Mariana de la Palma, su mujer, Toledo.

Núm. 4.654 del id.; su valor 2.400 rs., á favor de la memoria y obra pia fundada en la villa de Llanes por Fernando Posada Herrero para dotar doncellas, Oviedo.

Núm. 4.655 del id.; su valor 9.000 rs., á favor de la capellanía fundada con el título de Nuestra Señora del Carmen en su capilla de la villa de Llanes, Oviedo.

Núm. 4.656 del id.; su valor 6.000 rs., á favor de las memorias y obras pias fundadas por D. Luis y D. Fernando Posada en dicha villa para dotar doncellas de su linaje, Oviedo.

Núm. 4.724 del id.; su valor 10.000 rs., á favor de Manuel Benito Vivanco, Madrid.

Núm. 4.733 del id.; su valor 23.782 rs. 21 mrs., á favor de las memorias fundadas por Doña Antonia y Doña Alfonsa Luján en el convento de San Francisco e Grande de Madrid.

Núm. 4.734 del id.; su valor 11.509 rs. 8 mrs., á favor del beneficio perpetuo simple eclesiástico, bajo la invocación de Nuestra Señora de Gracia y San Bartolomé Apóstol, fundado por Bartolomé Sola en la capilla del Palacio Episcopal de Barcelona.

Núm. 4.738 del id.; su valor 3.004 rs., á favor de la capellanía que fundó Doña Catalina Calvo, Granada.

Núm. 4.740 del id.; su valor 7.703 rs. 31 mrs., á favor de la masa de Expositos de la ciudad y Vicaría mayor de Almería.

Núm. 4.743 del id.; su valor 20.405 rs. 27 mrs., á favor del hospital del Corpus Christi de Granada por agregación de la hermandad de Caridad del Refugio y memoria de D. Pedro Morate y Juan de Puerta, Granada.

Núm. 4.744 del id.; su valor 6.927 rs. 30 mrs., á favor del mismo hospital que están agregadas las memorias de D. Pedro Morate Godoy, la de Doña Ana Paredes, obra pia de D. Alonso de los Rios, capellanía de Lucia de Vargas y la de Doña Ana Martín de la Chica, Granada.

Núm. 4.746 del id.; su valor 6.000 rs., á favor de la memoria que mandó fundar D. Andrés de la Cámara en el lugar de Magán, Madrid.

Núm. 4.748 del id.; su valor 61.468 rs., á favor de las memorias que en la villa de Meco fundó el Licenciado D. Juan Gutierrez con destino á la educación pública, Madrid.

Núm. 4.749 del id.; su valor 4.800 rs., á favor de las memorias que en las villas de Meco y Camarna de Esteruelas fundó el mismo Gutierrez, Madrid.

Núm. 4.750 del id.; su valor 720 rs., á favor de la capellanía que en Alcañá de Henares fundó Doña Juana de Quer y Moreno en el convento de San Diego de dicha ciudad, Madrid.

Madrid 23 de Abril de 1866.—Enrique de Ortega.—Conforme.—Calderon.—V. B.—Morales.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1838, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombre de los interesados.

CENTRO DE ULTRAMAR.

113397 D. Aniceto de la Higuera.

113398 D. Francisco de Paula Juarez.

113399 D. José Sanchez Janer.

113400 D. Juan Alonso Morgado.

PROVINCIA DE BADAJOZ. 413401 D. José García Lobo.

PROVINCIA DE CÁDIZ. 413402 D. Luis Anta.

PROVINCIA DE LA CORUÑA. 413403 Doña Josefa de Castro.

PROVINCIA DE TERUEL. 413405 D. Jaime Serrano.

PROVINCIA DE VALLADOLID. 413406 D. Juan Puertás.

PROVINCIA DE VALENCIA. 413407 D. Vicente Piá.

PROVINCIA DE CASTELLON. 413408 Doña María Vivanco Larrinaga.

PROVINCIA DE MÁLAGA. 413409 D. Francisco Piñón.

PROVINCIA DE PLASENCIA. 413412 D. Matías Sanchez de Torres y Monte.

DIÓCESIS DE ALMERIA. 413413 D. José Alcolea.

DIÓCESIS DE ASTORGA. 413414 D. Benito Dominguez.

DIÓCESIS DE BURGOS. 413416 D. Sebastian Medrano.

DIÓCESIS DE CALAHORRA. 413418 D. Genaro Gonzalez.

DIÓCESIS DE CARTAGENA. 413419 D. Antonio Morales.

DIÓCESIS DE CÁDIZ. 413421 D. Salvador Serrano.

DIÓCESIS DE LEÓN. 413422 D. Melchor Caero.

DIÓCESIS DE ORENSE. 413424 D. Domingo Alonso.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413425 D. Pedro Cid.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413426 D. Francisco García Estévez.

DIÓCESIS DE ORIHUELA. 413427 D. Cipriano Martínez.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413428 D. Francisco Rodriguez Amado.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413429 D. José Perez.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413430 D. Francisco Arango.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413431 D. Vicente Carbajal.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413432 D. Manuel de Casa.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413433 D. Tomás del Cueto Vela.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413434 D. Juan Fernandez Omedo.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413435 D. Juan García Castrillon.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413436 D. José Galán.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413437 D. José Antonio Granda.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413438 D. José Gonzalez de la Galca.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413439 D. Antonio Gonzalez Luis.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413440 D. José Lopez Larín.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413441 D. José Machillana.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413442 D. Manuel Mendez Fernandez.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413443 D. Juan Antonio Perez Villamil.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413444 D. Pedro Queipo.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413445 D. Enrique del Recal.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413446 D. José Vigil.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413447 D. Francisco Herrero.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413448 El mismo.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 413449 D. Antonio Villafuella.

DIÓCESIS DE SANTANDER. 413450 D. Jerónimo de la Somba.

DIÓCESIS DE SANTIAGO. 413451 D. Juan Antonio Varela.

DIÓCESIS DE SIENGAZ. 413452 D. Estuquipo Saeta María.

DIÓCESIS DE TARAZONA. 413453 D. Ignacio Campos.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mugia, dotada con el sueldo anual de 311 escudos.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas intentadas para el arrendamiento del taller de zapatería del pueblo de esta capital, la Dirección general de Establecimientos penales se ha servido disponer que se celebre otra tercera subasta con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Coruña 21 de Agosto de 1866.—Paulino Souto. 1481

Gobierno de la provincia de Lugo.

Se anuncia la subasta de 1600 kilogramos de aceite que se consideren necesarios para el alumbrado de los faros de esta provincia.

En virtud de lo mandado en Real orden de 3 de Junio último y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 de Agosto, este Gobierno de provincia ha señalado la hora de doce del día 30 del corriente mes para la contratación en pública subasta del suministro de 4600 kilogramos de aceite que se consideren necesarios para el alumbrado de los faros de la provincia de Lugo, durante el año económico de 1866 á 1867.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832 en este Gobierno de provincia, con entera sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Dirección general de Obras públicas, que está de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público; y tendrá efecto bajo el tipo de 600 milésimas de escudo el kilogramo de aceite, señalado en el pliego de condiciones para esta subasta, con el aumento de un 40 por 100 de imprevisos y beneficio industrial.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja de Depósitos la cantidad de 30 escudos, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, al que dicho depósito en la forma prevenida, exactamente arreglada al modelo adjunto, en el que se expresan las condiciones ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, cuya primera paja fijará el que presida la subasta y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Lugo 1.º de Setiembre de 1866.—El Gobernador, José María Abella.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

No habiéndose podido averiguar á pesar de los medios empleados para ello la residencia de los Sres. Comendador Marcel de Peñalba y D. Ramon Cienfuegos y Navia, dueños de varias fincas expropiadas para la construcción de la carretera de Delmonle á San Esteban de Pravia, he dispuesto se anuncie en los periódicos oficiales de la corte y la provincia, para si llega á conocimiento de los interesados en esta materia, que se ponga en su cuenta y demás á que haya lugar, bien entendido que pasados 30 días sin verificarse, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se continuará la tramitación de los expedientes de expropiación para no perjudicar á los demás individuos incluidos en ellos.

Oviedo 1.º de Setiembre de 1866.—El Gobernador, Eduardo Fernández de Córdoba. 1428

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, dotada con el sueldo anual de 700 escudos, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas á aquella Corporación municipal dentro del término de 30 días, que empezarán á contarse desde el que aparezcan en el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que la provisión de esta plaza se hará con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 21 de Agosto de 1866.—Juan Perez Rey. 1306-3

Alcalda constitucional de Coronada.

La plaza titular de Medicina y Cirugía de esta villa resulta vacante por renuncia espontánea del que servía; su dotación como partido de segunda clase consiste en 300 escudos de propios, pagados por trimestres venidos en las iguales que á 150 familias pobres, y además los vecinos ó con una sociedad que hay creada para responder del importe de aquellas. En su virtud, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados tiene acordado la publicación de dicha vacante por término de 30 días, para que los Profesores que deseen optar á su desempeño puedan presentar sus solicitudes y relaciones de méritos en el indicado plazo, y además en el expediente que se está formando las condiciones que se han de tener presentes para la provisión de la plaza.

Coronada 22 de Agosto de 1866.—El Alcalde, Demetrio de Cáceres.—Plácido Gallego, Secretario. 1480

Ayuntamiento constitucional de Añón.

La plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante, partido de tercera clase; su dotación es de 200 escudos anuales, pagados del presupuesto municipal por trimestres por la asistencia de las familias pobres clasificadas, pudiendo haber hasta 70, según lo dispuesto en el reglamento de 9 de Noviembre de 1851.

Las iguales voluntarias entre los demás vecinos ascienden á 800 escudos, de los que responde una comisión de ocho mayores contribuyentes para su pago en los mismos plazos; además 2 escudos por cada parto de los que asista, que recibirá del interesado, quedando exceptuado de los golpes de mano airada, enfermedades síctilicas, y sin la intervención en la resura.

La población se compone según el último censo verificado, de 325 vecinos y 1172 almas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento hasta cumplidos 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Añón 23 de Agosto de 1866.—El Presidente, Saturnino García. 1303

Administración de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá efecto en esta Administración la subasta pública para las obras de reparación necesarias en el edificio destinado á depósito de sal para Extremadura, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación. El tipo de remate se fija en 300 escudos, compuestos de las partidas y por los conceptos que se consignán en el pliego de condiciones.

Sevilla 22 de Mayo de 1866.—Gabriel Sanchez Alarcón. 1430

Comisión principal de Ventas de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

El día 26 de Setiembre próximo, y hora de doce de su mañana, tendrá efecto en el despacho del

Sr. Gobernador de esta provincia y bajo la presidencia de su Autoridad con asistencia del Administrador de Hacienda, Sr. Fiscal de la misma y Comisionado principal de Ventas la subasta para la publicación del Boletín de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Oviedo 17 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas, Ramon M. de Labra. 1436

Junta económica de la Fábrica de Trubia.

D. Manuel Aller del Rio, Oficial primero del Cuerpo Administrativo del ejército y Secretario de la Junta económica de la Fábrica de Trubia.

Quinta métrica de carbon grueso, un escudo 200 milésimas. Idem id. del llamado todo uno, 4100. Idem id. del menudo, un escudo.

Se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación que está tendida lugar á las doce y media de la mañana ante la Junta económica de este establecimiento.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 9000 litros de aceite ó más que se necesiten para el consumo del Hospital provincial de esta ciudad durante el año económico de 1866 á 1867 (por no haber tenido efecto por falta de licitadores la anunciada para hoy día de la fecha), con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 27 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 303 milésimas de escudo el litro, y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 432 escudos 700 milésimas ó sea el 40 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Valencia 24 de Agosto de 1866.—El Presidente, Francisco Rubio.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Sociedad Española Mercantil é Industrial.

(Calle del Baño, núm. 3.)

Estado de situación de la misma en 31 de Agosto de 1866. Activos: Acciones por emitir, 34.320.000; Caja y cuenta corriente con el Banco de España, 143.066.806; Efectos en cartera á cobrar y negociación, 822.000; Fondos públicos al precio de adquisición, 2.882.287.421; Inmuebles, 434.386.619; Moviliario, 2.630.347; Varios, 3.083.381.070; TOTAL, 32.149.123.333; Depositos de valores, 2.354.480.

PASIVO: Capital, 30.400.000; Acreedores diversos, 1.077.405.300; Efectos á pagar, 390.000; Fondo de reserva, 14.073.272; Ganancias y pérdidas, 471.043.953; TOTAL, 32.149.123.333; Depositos de valores, 2.354.480; SUMA TOTAL, 34.503.602.333.

Estado de su situación el 31 de Julio de 1866. Activos: Acciones por emitir, 4.000.000; Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos, 74.406.428; Efectos en cartera á cobrar y negociación, 93.224.420; Fondos públicos, precio de adquisición, 42.000.000; Prestamos, 1.474.313.438; Moviliario, 1.700; Varios, 310.814.284; Ganancias y pérdidas, 24.380.332; TOTAL, 3.227.133.968.

PASIVO: Capital, 1.200.000; Acreedores diversos, 1.130.337.913; Fondo de reserva, 16.353.844; Ganancias y pérdidas, 3.214.723; TOTAL, 3.227.133.968.

El Subdirector, J. R. de Lostra.—El Interventor, Francisco de la Plaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de esta villa, se cita, llama y emplaza por su parte al Sr. D. Miguel Noguera y Herrero, Comandante fiscal del segundo Batallón del regimiento infantería de Burgos, núm. 39, y en comisión de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín de esta corte para que llegue a noticia de todos. Madrid 25 de Agosto de 1866.—Mig. el Noguera y Herrero.—Por su mandado, Candido Moreno, Secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Saez y Perez, Magistrado de primera instancia de la villa de Madrid y Jefe de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada por el Escribano de actuaciones D. Jorge Reboles, en autos promovidos á instancia de D. José de Marza y Reñal, se saca á pública subasta en 125 escudos, ó sea 1.250 rs. vn., y se halla de manifiesto en el cuarto terreno de la izquierda de la casa núm. 1, calle de los Negros, habiéndose señalado para que los interesados en esta materia comparezcan en el día 29 de Setiembre próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la torre, frente á Santa Cruz, con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, referendada del Escribano de su número Sr. D. Miguel del Castillo y Alla, se saca á pública subasta varios muebles y efectos, tasados en la cantidad de 11.225 rs., y para que tenga efecto el remate se señala el día 12 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, en la Audiencia de este territorio, frente á la Torre de San Juan, sito en el piso bajo de la Torre de San Juan. Madrid 1.º de Setiembre de 1866.—Castillo. 1300

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Juan de Dios, en Chinchón, una casa situada en Aranjuez y su calle de San Antonio, número 18, tasada en 11.236 escudos; y una tierra plantada de viña y cultivada por gran olivos, en término de Colanque de Orga, sito en término de Valdecañas, tasada en 7.048 escudos, para el remate simultáneo está señalado el día 29 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de dicho Sr. Juez y en el Juzgado de Chinchón; las personas que deseen hacer más propuestas podrán adquirirlos en la Escribanía del referido Zozaya, calle Mayor, núm. 121.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, se saca á pública subasta varios muebles y efectos de casa que con los precios de su tasación se halla: de manifiesto en la casa número 4, cuarto principal de la izquierda, de la Puerta del Sol, y para cuyo remate se ha señalado por S. E. el día 29 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, en los estrados de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia de este territorio, frente á Santa Cruz. Madrid 31 de Agosto de 1866.—Luis Hernandez. 1307

D. Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Rodríguez, Direct. que fué de la sociedad titulada La Moralidad, establecida en esta capital, para que inmediatamente comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á D. Juan Rodríguez, Direct. que fué de la sociedad titulada La Moralidad, establecida en esta capital, para que inmediatamente comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Pedro de Eguía y Lemonauria, Coronel Comandante exento del cuerpo de Ingenieros de esta plaza, Gobernador civil y Comandante general interino de la misma.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

D. Felipe García, Escribano del Juzgado especial de Hacienda de esta provincia de Burgos.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de seis días á Esteban Aparicio Cáceres, guardia civil que fue de esta provincia, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia que preside, con el fin de contestar al resultado en la causa que se le sigue por el delito de estafa; aprehendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haga lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESAPACHOS TELEGRÁFICOS. Prusia 3.—Se ha publicado un decreto licencian- do 120.000 hombres del ejército italiano sin esperar la firma del tratado de paz.

Prusia 3.—Han empezado las negociaciones para la cesion de Veneto á Italia entre el General Leobocuf y las Autoridades austríacas.

JUEVES

gurar de un modo duradero a los dos países las ventajas recíprocas de una paz permanente. Se ha publicado en la Gaceta de Viena el tratado de paz. Según noticias de Venecia, fecha 2, se cree generalmente que M. de Metensoff continuará desempeñando el cargo de Ministro de Negocios extranjeros, habiendo desaparecido las probabilidades de ser reemplazado por M. de Hubner. Un despacho de Berlín anuncia que la Legación del Conde de Goltz facilitará la reunión de los Consejos presididos por el Rey Guillermo, en los cuales serán examinadas varias cuestiones importantes, una de las cuales se refiere a la situación del reino de Sajonia, y ha sido últimamente objeto de animados debates. Trácese de conciliar la dignidad del Gobierno sajón con las condiciones impuestas a los miembros de la Confederación del Norte que han sido aliados o enemigos de Prusia. Han terminado las sesiones de los Consejos generales en todos los departamentos de Francia. Entre los desechos emitidos por el de los Alpes marítimos, hay uno que merece ser notado y que el Consejo ha formulado en estos términos: «El Consejo general renueva el voto de que el Gobierno del Emperador se entienda con el Gobierno italiano, a fin de que se haga lo más pronto posible un nuevo trazado de fronteras más racional que el que se efectuó en 1860, a fin de poner a salvo los intereses de las poblaciones que se hallan en la vertiente occidental de las montañas, y que formaban parte del antiguo Condado de Niza.» Este voto fué emitido por unanimidad.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

CONTESTACION

AL DISCURSO DEL SR. D. JACOBO DE LA PEZUELA, POR DON VICENTE DE LA FUENTE, ACADEMICO DE NUMERO. Siempre creí que los honores de esta sesión deberían corresponder por derecho y cortésia al literato a quien la Academia designaba para ocupar una silla vacante en este sitio, y que por vez primera venia a dirigirme la palabra. Era mi opinión, y sigue siéndolo, que el discurso leído por el nuevo Académico, cual salutación literaria y muestra de respeto a la Academia, no puede ser generalmente un trabajo de fondo a profundas investigaciones, sino más bien una muestra de lo que ha hecho y de lo que puede hacer, indicio tentativo de los estudios e investigaciones a que con preferencia se dedica, y presagio de lo que hará en el seno de esta Corporación. La Academia por su parte dispone que otro Académico de número conteste al nuevo compañero; que no fuera desprecioso ni galante dejar sin respuesta su salutación literaria. El estado de la salud de nuestro Excmo. Sr. Director priva por esta vez a la Academia del gusto que siempre tiene al escuchar su autorizada palabra, cual lo hiciera en la recepción del Sr. Aleja Galiano, cuya muerte sentida justamente deplora el Sr. Pezuela. Desgracia ha sido para la Academia en estos momentos la indisposición de su dignísimo Director, y desgracia mayor siendo yo el que reemplazo en el encargo de contestar al nuevo Académico, que este puede congratularse por un concepto, en cuanto que el mérito de mi trabajo está al suyo mayor realce y brillo. A la verdad para poder generalizar sobre un asunto se necesita conocerlo antes en sus partes principales y aun en los pormenores, y con respecto a la Historia del Nuevo Mundo puede hacer muy bien este trabajo el señor Pezuela que se ha consagrado sus desvelos, al paso que mis estudios e investigaciones caminan por muy distintos rumbos. Con razón lamenta el nuevo Académico la falta de historias particulares acerca de esos Estados que en otro tiempo formaron parte de nuestra patria, porque sin escribirlas es imposible formar la Historia general de América, cuanto menos el poder generalizar con exactitud sobre ella. Escelso es el que acaba de indicar en que naufragaron los sucesos, y en que se pierden hoy día algunos escritores novelescos, en lo que llaman Filosofía de la Historia, ciencia que yo respeto, pero que se cinea a sus justos límites, pero que tal cual hoy se usa, fué llamada oportunamente por un compañero nuestro la palabrería de la Historia. Sin conocimiento suficiente de los hechos, sin noticias locales, sin depurar los sucesos de lo que la pasión o el alucinamiento hacen demasiado exagerado en ellos, por error unas veces, e sabidas otras, que quiere reducir la Historia general a ciertos principios fijos e invariables, en que una especie de fatalismo férreo viene a superponerse a la Providencia Divina en sus varias e inescrutables miras, y a la libertad del hombre en su visible albedrío. En vez de estudiar los hechos uno a uno, cual siempre se hizo y como haerse debe, se desprecia el estudio de los hechos, y con hinchado orgullo estos trabajos oscuros y fatigosos, como propios de gente mezquina, incapaz de elevarse a las altas regiones del mundo imaginario, buena sola para andar rastrera y con el pecho pegado al suelo. De aquí las historias de aquí las novelas convertidas en historia, de aquí el que la política-mania quiera llevar también a nuestros pueblos, a reales sus mil y mil discordias, convirtiéndolo en campo de Agramante, de aquí el que las historias se escriben en vez de estas las narraciones fantásticas, y se escriban en vez de estas las narraciones fantásticas, obras de imaginación, buenas para los poetas y para agrandar al vulgo, pero que enojan al crítico y jamás podrán merecer al sabio y al verdadero filósofo más que la menor sonrisa.

Cada siglo ha tenido su modo peculiar de falsificar la historia con un modo dominante. La del nuestro es la política-mania, que se hallan vejados por esa pasión, cuando se deciden a escribir de historia, no desciendo a estudiar los hechos tal cual sucedieron, sino que prefieren narrarlos tal cual ellos los conciben con arreglo a sus opiniones. No niegan a Dios, pero se arrojan un Ser Supremo que reina y no gobierna; presentan a Jesucristo como un personaje medio extraordinario, medio extravagante; Julio César da golpes de Estado a estilo moderno. Calidoro, a pesar de sus autos sacramentales, escribe filosofía escotérica con un ecéptico, y a éste mismo teorizan van haciendo Historia. El siglo pasado que no creía en Dios, tampoco acortó a creer en los héroes, y prefirió convertirlos en mitos. Qué extraño es que Masdeu negara la existencia del diluvio de la edad moderna, si había contemporáneos suyos que negaban la del de Jesucristo. Por el contrario, el siglo XVII hizo españoles a todos los santos que no tenían patria conocida; y el XVI, acostumbrado a lo maravilloso y caballeresco, pretendió hacer de los santos caballeros andantes, como a San Francisco de Asís, a quien convirtió en Caballero Asísio.

Si quisiera seguir siglo por siglo, hallaría en cada uno fácilmente estos métodos peculiares de falsificación histórica. Y con todo, en la historia no hay más que una verdad como en filosofía: la verdad del hecho, verdad única y exclusiva, tan una como el mismo Dios. Los sucesos han pasado ya, han existido de un modo determinado; si se narra de ese modo son verdades; si no son narrados en tal o en tal forma, son mentiras. Dios con toda su omnipotencia no puede hacer que no hayan sucedido ni que hayan pasado de otra manera. Y cuando la verdad histórica se halla sujeta a tan invariables condiciones que el mismo Dios no puede alterarlas una vez realizadas, ¿podrá nadie construir a su capricho el edificio de la Historia general de un pueblo? Quién no se retirará de la estancia de esos que por ahorrarse el trabajo de estudiar ó por enebuir su ignorancia con el aligerado manto de la sofistería dicen con presunción ridícula: «Hoy los archivos y las crónicas locales están ya de más. La humanidad sabe ya lo que debe saber. El sabio construye la Historia en su gabinete con la meditación filosófica, consultando a su razón y a su conciencia, sin malgastar el tiempo en buscar los viejos pergaminos ni delectar apolitos códigos (1).» Pero cuando los pedimos pruebas de sus asertos nos dan su insuficiente palabra, por razones sus declaraciones vagas, en vez de hechos sus hipótesis y conjeturas; o bien nos presentan como descubrimientos nuevos, como verdades incógnitas y a ellos reservadas, ciertas fórmulas vagas envueltas en palabras exóticas y alisonadas, revueltas de frases oscuras y silibísticas, pero que despojadas de este artificio vano, quedan reducidas a nociones vulgares y aun triviales, de todos conocidas, y que hacen asomar la risa a los labios del hombre estudioso, recordándole al asno de la fábula disfrazado con la piel de un león.

No son tales ni serán jamás las opiniones ni la conducta del hombre leal y estudioso, que en silencio y con la modestia que tan bien asienta al verdadero mérito, busca la verdad con afán solícito, y si sigue en donde quiera que esté, y la reverencia en el humilde rincón donde la encuentra; que al fin la verdad es Dios y Dios dice de sí mismo que El es la verdad. Y es placer, y placer grato, reservado al sabio investigador, hallar verdades antes ignoradas, de todos desconocidas; dar luz a lo que era tinieblas, poner orden en medio del caos; y eso placer solo puede comprenderlo el que después de prolijos trabajos, porfiadas investigaciones y aun molestos viajes, logra al fin exclamar con jubilo, como el célebre matemático de la antigüedad: «Eureka!» Por fin lo encontré! Por esta razón la Real Academia de la Historia no puede menos de simpatizar con el trabajo y las nobles aspiraciones del Sr. Pezuela, que viene a continuar en el seno de ella, esta interrumpida serie de laboriosos Académicos, que desde Muñoz hasta Abarca, han trabajado con incesante anhelo por ilustrar la Historia Colonial de nuestra patria, sobre todo en las Indias llamadas Occidentales, ora reuniendo copia de noticias, ora publicando interesantes documentos, o bien poniendo en manos de todos y al alcance de todas las fortunas crónicas casi olvidadas o apenas conocidas de los sabios; ora notando que desamparada y dignamente otros Académicos, cuya modestia debe respetarse. Pienso, por tanto, que la Real Academia de la Historia, que ofrece esta parte interesante de nuestra Historia Colonial, ancha solamente en su base como las pirámides. En efecto, los trabajos de investigación parecen reconstruir todos en la época del descubrimiento y conquista, presentándonos aquellos fantásticos cuadros, por todos conocidos, y los apellidos de aquellos Cortés, Cortázar, Pizarro, Alvarado, Balboa, Magallanes y otros. Pero se citan sin necesidad de expresar sus nombres, iguales en esto a los de Cervantes, Granada, Calderón y Ercilla. Raza de héroes, raza heroica que admiramos con rubor! ¡Qué época aquella de héroes, de sabios y de santos!

Para qué necesitaba aquel siglo leer los prodigios de los paladines de la Tabla Redonda y los portentos de la andante caballería, cuando la verdad histórica era mucho más bella que los fantásticos relatos de imaginaciones extravasadas. Pues qué, ¿no tenía en su propia casa aquella raza poética de verdaderos héroes que sin hadas, magos, encantamientos ni hechicerías, ejecutaban portentos superiores a los que le refieren los libros de Arriaga, de Guala, Palmerín de Inglaterra, ni las Serzas de Estalandán? Los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán, es de extraño que admitiesen como creíbles los descomulgados encuentros de los fingidos caballeros? ¿Los que habían presenciado las proezas del héroe García de Paredes, especie de Sansón español, no habían creído las portentosas hazañas de los que habían oído narrar a sus padres los románticos episodios de la conquista de Granada ó de las campañas de Italia bajo el Gran Capitán,